

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 27 de marzo de 1979.-

Considerando:

Que la Subsecretaría de Administración informa a fs. 3 que la Auxiliar Principal de Novena / (P.O.M.) Elda Lidia Roldán inasiste a sus tareas desde el 12 de febrero ppdo. y no ha respondido al telegrama de intimación librado por sus superiores (ver fs. 1 y 2).


Que, en consecuencia, la situación / planteada configura abandono de trabajo, teniendo en cuenta, además, que en la dependencia respectiva no se ha recibido comunicación alguna de la agente dando razones de su prolongada inasistencia.-


Por ello, en ejercicio de las facultades establecidas en el art. 16 del decreto-ley 1285/58 y art. 21 del Reglamento para la Justicia Nacional,

SE RESUELVE:

Disponer la cesantía de la Auxiliar Principal de Novena (P.O.M.) de la Subsecretaría de Administración, señora Elda Lidia Roldán.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

  
ADOLFO R. GABRIELLI

  
ABELARDO F. ROSSI

  
EMILIO M. DAIREAUX

  
ELIAS P. GUASTAVINO